



## **DECRETO DE DESIGNACIÓN N° 164**

Santa Cruz de la Sierra, 29 de noviembre de 2019

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Art. 23 del Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, la Gobernadora o el Gobernador tiene la más alta representación del Departamento y de la unidad institucional del Gobierno Autónomo Departamental, es la primera autoridad política de Santa Cruz, dirige a la Gobernación y ejerce la representación ordinaria del Estado en la jurisdicción departamental.

Que, el numeral 2) del Artículo 5 de la LOED, prevé dentro de la jerarquía normativa a los Decretos de Designación que serán firmados únicamente por la Gobernadora o el Gobernador para la designación de las Secretarías o Secretarios Departamentales, Auditora o Auditor General, Delegadas o Delegados Departamentales y la designación de sus interinos.

Que, la Ley N° 150 (LOED), establece en su párrafo I Artículo 28, que en caso de ausencia temporal de una Secretaria o Secretario Departamental, la Gobernadora o Gobernador mediante Decreto de Designación, nombrará interinamente a cualquiera de las Secretarías o Secretarios, o a cualquiera de las Directoras o Directores dependientes de la Secretaría respectiva.

Que, mediante cite C.I.D.RR.HH. 797/2019 de fecha 22 de noviembre de 2019, la Dirección de Recursos Humanos comunica que en razón de que el titular del cargo, asistirá a la ciudad de Sichuan y Beijing en la República Popular de China, en representación de la Gobernación con el propósito de profundizar el intercambio y la cooperación, además de hacer seguimiento al convenio de hermanamiento, solicita se instruya la elaboración de un decreto para designar al funcionario público Luis Benjamín Bowles Casal con C.I.1532686 SC., como Secretario Departamental de Desarrollo Productivo con carácter interino, a partir del 29 de noviembre al 09 de diciembre la presente gestión.

### **POR TANTO:**

El Gobernador del Departamento de Santa Cruz, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, la Ley Departamental N° 150 de Organización del Ejecutivo Departamental y demás disposiciones legales:

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar al funcionario público Luis Benjamín Bowles Casal con C.I. 1532686 SC. , como Secretario Departamental de Desarrollo Productivo con carácter interino, a partir del 29 de noviembre al 09 de diciembre del presente año.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La autoridad designada interinamente deberá tomar posesión de su cargo y asumirá funciones con las atribuciones conferidas en el ordenamiento jurídico vigente en las fechas señaladas en el artículo anterior.



**Gobierno  
Autónomo  
Departamental  
Santa Cruz**

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se abrogan y se derogan las disposiciones contrarias a la presente Resolución.

Es dado en Casa de Gobierno del Departamento de Santa Cruz, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

**FDO. RUBÉN COSTAS AGUILERA.**